

INFORME SECRETARIAL: En la fecha 6 de julio de 2021, paso el presente proceso EJECUTIVO DE PAGO DE SUMAS DE DINERO de mínima cuantía, con Radicado No. No. 81001-40-89-001 - 2017 – 00638 - 00, siendo demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., y demandada YELITHZA ELVIRA MIJARES BENAVIDES, al despacho del señor Juez con atento informe que se encuentra pendiente para resolver la petición que fue presentada por la parte actora, indicando que no fue posible realizar la consignación correspondiente al 1% sobre retención en la fuente mediante consignación en formato en la **cuenta No. 3-0070-000029-6 de la DIAN** a nombre de la ejecutada, para dar cumplimiento a lo ordenado el 16 de junio en la diligencia de remate del bien mueble, en cuanto que dicha cuenta se encuentra inactiva. Favor proveer.-

La Secretaria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARAUCA

Arauca, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte actora, en cuanto que le fue imposible realizar la consignación correspondiente al 1% sobre retención en la fuente mediante consignación en formato en la **cuenta No. 3-0070-000029-6 de la DIAN** a nombre de la ejecutada, ordenada el 16 de junio en la diligencia de remate del bien mueble, en cuanto que dicha cuenta se encuentra inactiva, se dispone la suspensión de éste término y en todo caso, se reanuda o empezará a correr nuevamente, una vez se verifique la cuenta correcta para realizar el pago del impuesto mencionado, de lo cual se le informará a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ.